

AVISO DE COMUNICACIÓN AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA DICIEMBRE 20 DE 2023
SUJETO A NOTIFICAR	ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EXTINTORES BELTRAN
IDENTIFICACIÓN	C.C 79.821.200
DIRECCION	CARRERA 12 # 9 – 24 ARMENIA,Q.
PROCESO N°	11EE2023726300100002293
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR 1085 DE 29 NOVIEMBRE DE 2023
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC-RCC
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO ESISTE
RECURSOS	NO PROCEDEN
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 20 DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días....."

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el Auto Numero 1085 al señor ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EXTINTORES BELTRAN, a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío YG 301042773CO de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación del Auto por medio del cual se da inicio A una averiguación preliminar, N° 1085, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede DTQUINDIO piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 20 de diciembre de 2023.

Atentamente,



JHON JAIRO DUQUE BENAVIDES

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): oficio comunicación 1 folio – auto merito 1 folio



15164490

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
 GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
 CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023726300100002293
Querellante: EDGAR ROBERTO QUIROGA CARRILLO
Querellado: ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 1085
 ARMENIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por el señor **EDGAR ROBERTO QUIROGA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.036, radicada bajo el No. 11EE2023726300100002293 del 25 de agosto de 2023, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar al señor **ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.821.200, como propietario del establecimiento de comercio **EXTINTORES BELTRAN**, por la presunta violación a la normativa laboral relacionada con el no pago de los aportes a seguridad social del señor **EDGAR ROBERTO QUIROGA CARRILLO** por parte del señor **ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO**, persona natural, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Documentales

- a. Requerir al señor **ELKIN FERNEY BELTRAN GIRALDO**, persona natural, la siguiente información:
 1. Copia de los certificados de aportes realizados a seguridad social y parafiscales durante los meses de noviembre del año 2022 a mayo del año 2023 del señor **EDGAR ROBERTO QUIROGA CARRILLO**.

PARÁGRAFO 1: Practicar las demás que se desprendan de los documentos aportados y los hechos investigados, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Katherine D.M.
 (*FIRMA*)

KATHERINE DASILVA MORALES
 INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC - RCC